CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y ACCESORIOS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y ACCESORIOS – CONTRATO ABIERTO, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.

CONTRATO UOC N°: 64 **/16**

Entre PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Luis A. de Herrera casi Padre de Jesús Aguirre, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la presidenta del Consejo de Administración Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA, con Cédula de Identidad N° 345.512, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES., RUC 80070641-2, domiciliado en Mcal. López e/ Boquerón y Nanawa, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. NELLY ALICIA TORRES RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.205.620, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y ACCESORIOS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y ACCESORIOS – CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa N° 21/16 para "PROVISION Y COLOCACION DE MAMAPARAS Y ACCESORIOS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y ACCESORIOS – CONTRATO ABIERTO" para la Circunscripción Judicial de Caazapá, PAC N° 318.264, adjudicada por Resolución N° 121/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.264. La contratación será **PLURIANUAL**, periodo 2016-2017, lo correspondiente al periodo 2017 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/16,** ***PAC/ID*** **N° 318.264**, convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 121/16** de 29 de noviembre de 2016.

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Lic. Nelly Alicia Torres
Representante Legal

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y ACCESORIOS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y ACCESORIOS – CONTRATO ABIERTO, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS ADJUDICADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1 -PROVISION DE MAMPARAS DIVISORIAS	UNIDAD	1	UNIDAD	220.000
2 -PROVISION DE PERFIL "H" SIMPLE	UNIDAD	1	UNIDAD	88.000
3- PROVISION DE PERFIL "U"	UNIDAD	1	UNIDAD	75.000
4- CONTRA MARCO DE ALUMINIO	METRO	1	UNIDAD	24.000
5-PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO	M2	1	UNIDAD	450.000
6-PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO	M2	1	UNIDAD	400.000
7-FRENO DORMA	UNIDAD	1	UNIDAD	660.000
8-MANIJON DE MADERA	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000
9-MANIJON DE MADERA	UNIDAD	1	UNIDAD	165.000
10-PIVOTES PARA PUERTA BLINDEX	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000
11-PASADOR PARA PUERTA BLINDEX	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000
12-CERRADURA BATIENTE PARA PUERTA BLINDEX	UNIDAD	1	UNIDAD	130.000
13-CERRADURA CORREDIZA PARA PUERTA DE BLINDEX	UNIDAD	1	UNIDAD	170.000
14- SOCALO INFERIOR	UNIDAD	1	UNIDAD	115.000
15-SOCALO SUPERIOR	UNIDAD	1	UNIDAD	115.000
16- PEGAMENTO SILICONADO (TRANSPARENTE)	UNIDAD	1	EN TUBOS DE 300 ML	35.000
17-PEGAMENTO SILICONADO (COLOR BRONCE)	UNIDAD	1	EN TUBOS DE 300 ML	35.000
			TOTAL Gs.	**2.862.000**

Montos mínimo y máximo:

Monto mínimo	**8.000.000 Gs.**
Monto máximo	**16.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 8.000.000**: (GUARANIES OCHO MILLONES) y el monto máximo es de **Gs 16.000.000** (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de las Bases y Condiciones.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Conforme a la Orden de Servicio, de acuerdo al requerimiento en cualquiera de los Juzgados ubicados en los distintos distritos del Departamento de Caazapá.

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Lic. Nelly Alicia Torres
Representante Legal

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y ACCESORIOS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y ACCESORIOS – CONTRATO ABIERTO, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente contrato estará a cargo de: Lic. NELSON DAVALOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 12 de Diciembre de 2016.

PROVEEDOR

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Lic. Nelly Alicia Torres
Representante Legal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá